

Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME)			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	
<b>TASAS <sup>(1)</sup></b>							
<b>1. Tasa de interés compensatoria efectiva anual fija <sup>(2)</sup></b>							Mensual
Hasta S/ 100,000.00 <sup>(20)</sup>		10.70%	12.60%				
De S/ 100,001.00 hasta S/ 200,000.00 <sup>(20)</sup>		10.40%	12.30%				
De S/ 200,000.00 hasta S/ 300,000.00 <sup>(20)</sup>		10.30%	12.20%				
Más de S/ 300,000.00 <sup>(20)</sup>		10.00%	11.90%				
<b>CATEGORÍAS Y DENOMINACIONES DE COMISIONES</b>							
<b>2. Servicios asociados al crédito</b>							
<b>2.1 Modificación de condiciones</b>							
2.1.1 Comisión por modificación de plazo, producto o titular <sup>(3)</sup>		S/ 290			S/150		Previa presentación de solicitud.
<b>2.2 Comisión por evaluación de Poliza de Seguro Endosada de la vivienda</b>		S/150			S/150		
<b>GASTOS</b>							
<b>3. Gasto por seguro de desgravamen <sup>(4)</sup></b>							Mensual
<b>3.1 Individual <sup>(5)</sup></b>	0.035%						
<b>3.2 Mancomunado <sup>(5)</sup></b>	0.065%						
<b>4. Gasto por seguro del inmueble (tasa anual) <sup>(6)</sup></b>	0.30%						Mensual
<b>5. Gasto por tasación - vivienda terminada <sup>(7)</sup></b>							Antes de la tasación del inmueble y cuando sea necesario.
<b>5.1 Vivienda en Lima <sup>(18)</sup></b>		S/ 145					
<b>5.2 Vivienda en provincia <sup>(19)</sup></b>							
<b>6. Gasto por tasación - bien futuro <sup>(8)</sup></b>							
<b>6.1 Proyectos financiados por IB <sup>(9)</sup></b>		S/ 125			S/ 125		
<b>6.2 Proyectos no financiados por IB <sup>(10)</sup></b>							Antes de la tasación del inmueble y cuando sea necesario.
<b>6.2.1 Vivienda en Lima</b>		S/ 290					
<b>6.2.2 Vivienda en provincia <sup>(19)</sup></b>							
<b>7. Gastos notariales <sup>(11)(12)</sup></b>							Antes del desembolso.
<b>8. Gastos registrales <sup>(13)</sup></b>							Antes del desembolso.

Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME)			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	
8.1 Derecho registral (DR)	Según fórmula <sup>(14)</sup>						
8.2 Derecho de documentación (DD) <sup>(15)</sup>		S/ 33					
<b>CONCEPTOS QUE SE APLICARÁN POR INCUMPLIMIENTO</b>							
9. Tasa de interés moratorio efectiva anual <sup>(16)</sup>	12.51%			10.26%			Al 1er día de vencida la cuota.
10. Impuesto a las transacciones financieras (ITF) <sup>(17)</sup>	<sup>(21)</sup>						Al efectuarse el desembolso y los pagos.

**Notas:**

(1) Año base 360 días. Las tasas de interés están sujetas a la evaluación crediticia del cliente y durante la vigencia del contrato podrán variar de acuerdo a las condiciones del mercado, el comportamiento del cliente y/o las políticas de crédito de Interbank; dichas variaciones serán comunicadas al cliente conforme a lo previsto en la legislación aplicable.

(2) Las tasas son válidas para clientes nuevos a partir del 06/08/2013.

(3) A solicitud del cliente.

(4) Se calcula sobre el saldo capital. El cliente puede contratar los seguros ofrecidos por Interbank o contratar otros seguros directamente y endosarlos a favor del banco. En este último caso, los términos y condiciones de los seguros contratados deberán ser iguales o superiores, cualitativa y cuantitativamente, a los seguros ofrecidos por Interbank.

(5) La tasa se aplica sobre el tramo no concesional.

(6) Se aplica sobre el valor asegurable del inmueble.

(7) Será realizada por el perito que determine el banco.

(8) Bien futuro: viviendas en planos, construcción o proceso de independización.

(9) Para proyectos ratificados a partir del 08 agosto 2016. Proyectos antes de esa fecha, se mantiene la condición contractual entre supervisor y constructor.

(10) Incluye: 1. Tasación inmueble proyectado y 2. Tasación inmueble terminado.

(11) Las notarias son establecidas por el banco (Lima y provincias).

(12) Los gastos serán cobrados según tarifa de la notaria.

(13) Tarifa establecida por la oficina de Registros Públicos de la ciudad donde se localiza el inmueble.

(14) Se calcula considerando la siguiente fórmula  $DR = [0.3\% \text{ precio de venta}] + [0.15\% \text{ valor de hipoteca}] + DD$ .

(15) Se realiza un cobro por cada partida registral.

(16) Es equivalente al 15% de la tasa máxima de interés convencional compensatorio publicado por el BCR, y varía cada 6 meses (mayo y noviembre). Se aplica de forma adicional a la tasa de interés convencional compensatorio del crédito en la moneda correspondiente.

(17) Se aplica sobre el importe del préstamo desembolsado y a cualquier pago que efectúe el cliente.

(18) Tarifas expresadas en soles y no incluye IGV.

(19) Según Tarifario del perito tasador

(20) Sujeto a evaluación crediticia.

(21) El cobro se realizará por el monto de la operación, según tasa vigente en el tarifario Servicios Varios PN para dicho concepto. Considera dentro de estas operaciones los conceptos de comisiones y gastos.

**Los créditos otorgados con anterioridad a la vigencia de las tasas y tarifas, se mantendrán conforme al contrato suscrito con el cliente, salvo que Interbank haya enviado una comunicación informando algún cambio.**

**La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587 y el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N° 3274-2017**